

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA COSTA CUCA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Edilson Gudiberto Méndez Calmo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Génova Costa Cuca
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Edilson Gudiberto Méndez Calmo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Génova Costa Cuca
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA COSTA CUCA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	20
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	29
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	37
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	37
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	38
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Edilson Gudiberto Méndez Calmo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Génova Costa Cuca
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0242-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Génova Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Génova Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente registro de bienes en almacén
2. Cuentas de Balance General no presentan saldos reales
3. Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados
4. Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
2. Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
3. Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado
4. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Julio Rene Chavez Meneses (Coordinador) y Licda. Fabiola del Rosario Pacaja Cupil (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO RENE CHAVEZ MENESES
Coordinador Independiente

Licda. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0242-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común, Proyectos de Inversión Social, Retenciones a Pagar, Documentos a Pagar a Largo Plazo y Préstamos Internos a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público, Venta de Servicios e Impuestos Indirectos y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios y Servicios no Personales.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Red



Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales y 07 Servicio de la Deuda Pública.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q. 870,982.28, integrada por 10 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 8 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013. (Ver hallazgo No. 4 relacionado con el control interno).

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.23,773,507.72, integrado por las siguientes cuentas:

Cuenta	Monto
Maquinaria y Equipo	Q. 933,406.41
Propiedad y Planta en Operación	Q. 2,518,598.72
Tierras y Terrenos	Q. 85,781.00
Equipo Militar y de Seguridad	Q. 24,000.00
Construcciones en proceso	Q. 10,296,918.80



Otros activos fijos	Q. 47,855.04
Bienes de Uso Común	Q. 9,866,947.75
TOTAL	Q. 23,773,507.72

Los saldos de las cuentas evaluadas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad. (Ver hallazgo No. 2 relacionado al Control Interno).

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponde a ejecución de proyectos que no general capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el enter rector. Dichos proyectos se detallan en el anexo del presente informe. Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1241 presenta un saldo de Q.2,024,752.10.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q. 474,125.41, en concepto de:

Retenciones a Pagar	Monto
113. Cuota sindicato	Q. 5953.63
118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 141,969.81
122. Timbre y Papel Sellado	Q. 17,160.00
201. Cuota Labora del IGSS	Q. 266,239.82
202. Prima de Fianza	Q. 6,104.99
203. Impuesto Sobre la Renta	Q. 1,406.50
205. ISR Sobre Dietas	Q. 9,194.33
206. ISR Sobre Relación de Dependencia	Q. 6,096.33
TOTAL	Q. 474,125.41

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo presenta un saldo por pagar de Q.6,767,551.13, y está integrado así:

FINALIDAD DE LOS PRÉSTAMOS	MONTO
Remodelación del Mercado Municipal	Q. 4,918,967.89
Pago de Salarios Empleados Municipales	Q. 1,216,269.42
Construcción Parque Deportivo, Recreativo y Cultural Fase III	Q. 142,861.59
Pago de Salarios de Empleados Municipales II	Q. 354,452.46
Mejoramiento y Mantenimiento de Caminos Rurales	Q. 134,999.77
TOTAL	Q. 6,767,551.13



Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2221 presenta un saldo por pagar de Q.780,914.45.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q.380,360.96.

Ventas de Servicios

Las ventas de servicios recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q.859,520.29.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recibidas durante el ejercicio 2013 fueron de Q.2,145,843.44.

Gastos

Remuneraciones

Las remuneraciones del ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de Q.4,789,295.56. Evaluándose únicamente la subcuenta Sueldos y Salarios por Q.4,654,317.99.

Bienes y Servicios

Los bienes y servicios en el ejercicio 2013 ascendieron a Q.3,361,154.37. Evaluándose únicamente la subcuenta Servicios no Personales por Q.3,307,834.07.



5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 4/12/2012, según Acta No.50-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.13,750,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.10,647,880.34, para un presupuesto vigente de Q.24,397,880.34, ejecutándose la cantidad de Q.19,624,067.55 (80% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.509,642.79, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.99,966.77, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.328,005.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.531,595.29, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.534.66, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,145,843.44, 17 Transferencias de capital, la cantidad de Q.15,147,027.37 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q.861,452.23; la Clase 16 y 17 son la más significativas, en virtud que representa un 88% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.13,750,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.10,647,880.34 para un presupuesto vigente de Q.24,397,880.34, ejecutándose la cantidad de Q.18,763,507.91 (77% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3,000,091.30, 11 Mejoramiento, Seguridad, Salud, Agua y Medio Ambiente, la cantidad de Q.2,518,460.89, 12 Educación, la cantidad de Q.373,750.30, 13 Red Vial, la cantidad de Q.6,828,551.38, 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.1,574,943.32 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.4,467,710.72, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 36% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme el Acta No. 02-2014 de fecha 14/01/2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.10,647,880.34 y



transferencias por un valor de Q. 5,416,848.62, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Génova Costa Cuca reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Génova Costa Cuca reportó que al 31 de diciembre 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que adquirio varios préstamos los cuales se datallan acontinuación:

No.	Finalidad de Préstamos	Contrato	Tasa de Interés	Plazo	Monto
1	Remodelación del Mercado Municipal	132-2002	14%	118 meses	Q. 4,918,967.89
2	Pago de Salarios Empleados Municipales	041-2012	11%	18 meses	Q. 1,216,269.42
3	Construcción Parque Deportivo, Recreativo y Cultural Fase III	114-2012	11%	18 meses	Q. 142,861.59
4	Pago de Salarios de Empleados Municipales II	070-2012	11%	18 meses	Q. 354,452.46
5	Mejoramiento y	031-2013	14%	12 meses	Q. 134,999.77



Mantenimiento de Caminos Rurales				
Total				Q. 6,767,551.13

(Ver hallazgo No. 2 relacionado a Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables)

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Génova Costa Cuca reportó que al 31 de diciembre 2013, no realizó transferencias.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL. (Ver hallazgo No. 3 relacionado al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables).

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 17 concursos, finalizados anulados 7 y finalizados desiertos 4, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de GENOVA, QUETZALTENANGO		Balance General	
Codigo entidad: 1210-0921		Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
		Al 31/12/2013	
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	870,982.28	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	474,125.41
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	870,982.28	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	474,125.41
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	474,125.41
1133 Anticipos	924,912.34	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	924,912.34	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	6,767,551.13
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,795,894.62	2232 Préstamos Interinos de Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	6,767,551.13
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	780,914.45
1231 Propiedad y Planta en Operación	2,518,598.72	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	933,406.41	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	780,914.45
1233 Tierras y Terrenos	85,781.00	Total de PASIVO NO CORRIENTE	7,548,465.58
1234 Construcciones en Proceso	10,296,918.80	Total de PASIVO	8,022,590.99
1235 Equipo Militar y de Seguridad	24,000.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1237 Otros Activos Fijos	47,855.04	3100 PATRIMONIO NETO	
1238 Bienes de Uso Común	9,866,947.75	3110 Patrimonio Municipal	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	23,775,507.72	3112 Resultado del Ejercicio	-5,645,944.94
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3111 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-39,179,826.10
1241 Activo Inamovible Bruto	2,024,752.10	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	64,397,334.49
Total de ACTIVO INTANGIBLE	2,024,752.10	Total de Patrimonio Municipal	19,571,563.45
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	25,796,259.82	Total de PATRIMONIO NETO	19,571,563.45
Total de ACTIVO	27,594,154.44	Total Pasivo + Patrimonio	27,594,154.44

Página: 1 de 1
Fecha: 07/05/2014
Hora: 12:24:56p
R00815398.rpt

Verónica Patricia Hernández Rosales
Verónica Patricia Hernández Rosales
Auditora Interna S.A.G.

Edison Guifford Méndez Calmo
Edison Guifford Méndez Calmo
Alcalde Municipal



Eduardo Elfrain Monzón Téllez
Eduardo Elfrain Monzón Téllez
Director de la A.F.I.M.



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de GENOVA, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0921

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 07/02/2014
 Hora: 09:57:17a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,615,587.95
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,615,587.95
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	509,642.79
5111	Impuestos Directos	129,281.83
5112	Impuestos Indirectos	380,360.96
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	99,966.77
5123	Contribuciones por mejoras	250.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	90,090.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	9,626.77
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	859,600.29
5141	Venta de Bienes	80.00
5142	Venta de Servicios	859,520.29
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	534.66
5161	Intereses	534.66
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,145,843.44
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,145,843.44
6000	GASTOS	9,261,532.89
6100	GASTOS CORRIENTES	9,261,532.89
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,161,714.93
6111	Remuneraciones	4,789,295.56
6112	Bienes y Servicios	3,361,154.37
6113	Depreciación y Amortización	11,265.00
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,084,817.96
6121	Intereses y Comisiones	1,084,817.96
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	15,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	15,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,645,944.94


 Eduardo Efraín Monzón Tellez
 Director Financiero Municipal


Licda. V. Patricia Hernández R.
 CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
 COLEGIADO No. 1 549
 Lic. Verónica Patricia Hernández Rosales
 Auditora Interna


 Edilson Gudberto Méndez Calmo
 Alcalde Municipal



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE GENOVA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	13,750,000.00	10,647,880.34	24,397,880.34	19,624,067.55
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	441,500.00	0.00	441,500.00	509,642.79
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	209,800.00	0.00	209,800.00	99,966.77
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	201,100.00	0.00	201,100.00	328,005.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	618,500.00	0.00	618,500.00	531,595.29
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,100.00	0.00	4,100.00	534.66
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,112,500.00	101,906.22	2,214,406.22	2,145,843.44
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,162,500.00	9,530,545.93	19,693,045.93	15,147,027.37
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	153,975.96	153,975.96	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	861,452.23	861,452.23	861,452.23
CODIGO	EGRESOS	13,750,000.00	10,647,880.34	24,397,880.34	18,763,507.91
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,482,630.00	48,705.48	3,531,335.48	3,000,091.30
11	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,513,065.00	1,019,181.91	2,532,246.91	2,518,460.89
12	PROGRAMA DE EDUCACIÓN	932,140.00	-537,296.91	394,843.09	373,750.30
13	PROGRAMA DE RED VIAL	2,662,420.00	5,990,465.95	8,652,885.95	6,828,551.38
14	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	527,255.00	4,191,784.65	4,719,039.65	1,574,943.32
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	4,632,490.00	-64,960.74	4,567,529.26	4,467,710.72
	SUPERÁVIT/DÉFICIT PRESUPUESTARIO				860,559.64

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	<u>19,624,067.55</u>
EGRESOS EJECUTADOS	<u>18,763,507.91</u>
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	<u>860,559.64</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Génova del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON 64/100.



f. DIRECTOR DE AFIM



f. AUDITOR INTERNO
Licda. V Patricia Hernández R.
 CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA
 COLEGIADO No 1 549



f. Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros

MUNICIPALIDAD DE GENOVA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2,013

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.



NOTA No. 3**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4**PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,013, de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q. 18,763,507.91 y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de Diciembre de 2,013.-

NOTA No. 6**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales – SICOIN GL– los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera –AFIM–. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales – SICOIN GL– es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.



NOTA No. 7

BANCOS (1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, así como las cuentas de Obras y Cuenta Única del Tesoro Municipal de Génova al 31 de Diciembre de 2,013 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 870,982.28 siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN MILES
3-823-00098-8	Cuenta Única del Tesoro Municipal de Génova	858,333.16
0800096547	Municipalidad de Génova C.C.	264.51
02-010-000489-4	Diez Por Ciento Municipalidad de Génova	3,738.80
02-010-000291-3	Mej. Calle Aldea San Miguelito	2,274.13
02-010-000367-7	Construcción Centro de Desarrollo Fase II	4,004.93
355076516	Const. Tanque Dist Ald Rosario y Bo Nva Italia	95.87
355076609	Int. Energía Eléctrica Caserío Valparaiso	874.06
355076702	Activación Equipo de Bombeo Ald Rosario Bo Nva Italia	645.96
355076896	Int. De Agua Potable Aldea Rosario y Bo Nva Italia	86.59
4026026387	Empedrado Camino Parcelamiento Talzachum, Génova	664.27
TOTAL		870,982.28

NOTA No. 8

ANTICIPOS (1133)

La cuenta anticipos contiene el saldo de los anticipos otorgados a los contratistas de la municipalidad, correspondiente a los proyectos que se están ejecutando durante el ejercicio, los cuales se detallan a continuación.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MONTO
29	Mejoramiento Camino Rural Caserío Vista Hermosa, Aldea San Miguelito, Génova Quetzaltenango	64,806.52
30	Construcción Infraestructura Tratamiento De Desechos Sólidos, Área Sur Génova Quetzaltenango	601,900.00
23	Mejoramiento Camino Rural, Caserío El Edén, Aldea Sector Méndez Génova Quetzaltenango	21,772.04
25	Mejoramiento Calle, Barrio 30 De Junio, Génova Quetzaltenango	14,630.00
26	Mejoramiento Camino Rural, Comunidad Lirios Del Coronado, Génova Quetzaltenango	20,878.25
12	Construcción Parque Recreativo Deportivo Y Cultural Cabecera Municipal De Génova	37,185.00
27	Mejoramiento Camino Rural, Fase II Aldea El Rosario, Génova Quetzaltenango	77,810.00
28	Mejoramiento Camino Rural Fase II, Caserío La Esmeralda, Génova Quetzaltenango	35,439.78
21	Mejoramiento Camino Rural Caserío San Martin, Génova Quetzaltenango.	625.00
22	Mejoramiento Camino Rural Fase III, Caserío El Milagro	15,600.00
19	Mejoramiento Calle Centro, Parcelamiento El Reposo A-2 Génova, Quetzaltenango	3,100.00
20	Mejoramiento Camino Rural Aldea San Miguelito, Génova, Quetzaltenango.	5,305.00



24	Mejoramiento Camino Rural, Fase II Caserío San Martín	25,860.75
TOTAL		924,912.34

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 13,476,588.92 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventarios que obra en poder de la Municipalidad, a excepción de las construcciones en Proceso como se expone mas adelante

Las construcciones en proceso son por un monto de Q 10,296,918.80 millones, los cuales no están incluidos en el libro físico de inventarios; estos se dividen en los siguientes dos renglones Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por un monto de Q. 8,450,882.17 millones y las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por un monto de Q. 1,846,036.63 millones.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
1231.1.0 Edificios e Instalaciones	2,518,598.72
1232.2.0 Maquinaria y Equipo de Construcción	310,000.00
1232.3.0 De Oficina y Muebles	314,168.71
1232.4.0 Médico – Sanitario y de Laboratorio	800.00
1232.6.0 De Transporte	287,704.70
1232.7.0 De Comunicaciones	20,733.00
1233.0.0 Tierras y Terrenos	85,781.00
1235.0.0 Equipo Militar y de Seguridad	24,000.00
1237.0.0 Otros Activos Fijos	47,855.04
1238.0.0 Bienes de Uso Común	9,866,947.75
TOTAL	13,476,588.92

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
1234.1.0 Construcciones en Proceso de Uso Común	8,450,882.17
1234.2.0 Construcciones en Proceso de Uso no Común	1,846,036.63
TOTAL	10,296,918.80

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, honorarios a maestros, y mantenimiento de obras. El valor de esta cuenta asciende a Q. 2,024,752.10 millones.



INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	2,024,752.10
TOTAL	2,024,752.10

NOTA No. 11

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de Diciembre 2,013. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q 474,125.41.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
113. Cuota Sindicato	5,953.63
118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	141,969.81
122. Timbre y Papel Sellado	17,160.00
201. Cuota Laboral I.G.S.S	266,239.82
202. Prima de Fianza	6,104.99
203. Impuesto Sobre la Renta	1,406.50
205. ISR sobre Dietas	29,194.33
206. ISR Sobre Relación de Dependencia	6,096.33
TOTAL	474,125.41

NOTA No.12

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2220)

Este saldo presenta el Convenio con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, derivado a deuda que esta municipalidad tiene con dicha Institución al 31 de Diciembre 2,013. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q 780,914.45

CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	MONTO EN QUETZALES
Convenio con el I.G.S.S	780,914.45
TOTAL	780,914.45



NOTA No. 13

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)

El saldo de esta cuenta, por un valor de Q 6,767,551.13, representa el capital pendiente de amortizar proveniente de Créditos obtenidos con el INFOM. La integración de dicho saldo, es la siguiente:

NOMBRE PRESTAMOS	MONTO EN QUETZALES
Remodelación del Mercado Municipal	4,918,967.89
Pago de Salarios Empleados Municipales	1,216,269.42
Construcción Parque Deportivo, Recreativo y Cultural Fase III	142,861.59
Pago de Salarios de Empleado Municipales	354,452.46
Mejoramiento y Mantenimiento de Caminos Rurales	134,999.77
TOTAL	6,767,551.13

NOTA No.14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

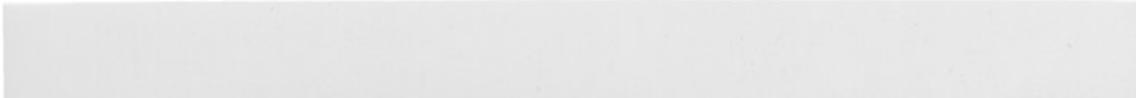
Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras destinados a la ejecución de Proyectos de inversión Física o Social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo, el monto al 31 de Diciembre de 2,013 haciende a la cantidad de Q. 64,397,334.49

NOTA No.15

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrado en el ejercicio Fiscal 2,013, en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro de la gestión, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	-39,179,826.10
Resultado del Ejercicio	-5,645,944.94
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	-44,825,771.04



NOTA No.16

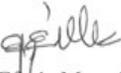
INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2,013 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de Q. 3,615,587.95

NOTA No.17

GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados , reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre por concepto pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos asciende a Q. 9,261,532.89



 Eduardo Efraín Monzón Téllez
 Director Financiero Municipal


 Licda. V Patricia Hernández R.
 CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
 COLEGIADO No. 1544
 Verónica Patricia Hernández Rosales
 Auditora Interna


 Edilson Gudiberto Méndez Calvo
 Alcalde Municipal




7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Se determinó que la municipalidad no cuenta con el espacio físico adecuado para el almacén, no existe un control interno en la documentación respectiva de compras de materiales y suministros, y no se cumple con las funciones establecidas por el MAFIM.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, Modulo de Almacén, numeral 1, Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, Sub numeral 1.1.1 Definición, establece: “Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal”. 1.1.2 Responsable del Almacén “El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control” y 1.2 Disposiciones Generales “Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario “Solicitud/entrega de Bienes”. Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario “Solicitud /entrega de Bienes”, quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario “Solicitud/entrega de Bienes”, en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una “Solicitud/entrega de Bienes” y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos.” Asimismo el módulo de compras, numeral 1.3 Procedimientos, indica: “Para solicitar la compra de bienes, materiales, suministros o servicios, el interesado deberá llenar el formulario de “solicitud/ entrega de bienes, firmará como solicitante, obtendrá la firma de su jefe inmediato superior y la firma de autorización de la administración superior y la



trasladará al encargado de almacén para que certifique la inexistencia de lo solicitado. El encargado de compras recibe del almacén la solicitud/entrega de bienes y la trasladará a presupuesto, para efectos de codificación presupuestaria, presupuesto codificará, rubricará y sellará, como señal de que existe disponibilidad en los renglones y la devolverá a compras. Compras recibe la solicitud codificada por presupuesto y procederá a obtener de los proveedores que se indiquen, el giro comercial relacionado con los bienes, materiales y suministros o servicios que se solicitan, y una vez se haya seleccionado al proveedor, se formulará la orden de compra, firmará y obtendrá firmas así: Encargado de presupuesto, Tesorero Municipal y Alcalde Municipal. Presupuesto recibe la orden de compra y procede a verificar las cuotas de programación financiera y luego al registro del compromiso presupuestario, firmará donde corresponde, desglosará la copia para su archivo y el original y las demás copias las devolverá a compras. Compras recibe de presupuesto la orden de compra y con el original de la misma, solicitará al proveedor ya determinado que procederá a entregar al almacén municipal los bienes, materiales o suministros en la misma requeridos. Todo pago de estimaciones de obras por contrato, o pagos por prestación de servicios técnicos y profesionales, así como de servicios no personales, compra de bienes, materiales y suministros, llevará, además de la factura respectiva, orden de compra y cuando corresponda la recepción de bienes/servicios y su trámite se sujetará a los procedimientos ya definidos. En el caso de pago de estimaciones de obras por contrato, se debe agregar, además constancia de verificación de avance físico extendido por la oficina municipal de planificación. En el caso especial de caja chica, el encargado de compras se sujetará a los procedimientos determinados en el manual respectivo. Todo movimiento documental que se dé entre las diferentes dependencias involucradas en este proceso, debe mediar conocimiento escrito en libros debidamente autorizados para el efecto.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha observado las Normas y Procedimientos Básicos establecidos, referentes al registro y control de Bienes de Almacén.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o robo de los bienes adquiridos, provocando menoscabo al patrimonio municipal, sin que se puedan deducir responsabilidades.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera integrada Municipal, para que proceda a implementar un local adecuado, que reúna todos los requisitos necesarios para el buen funcionamiento del Almacén o Bodegas Municipales.



Comentario de los Responsables

En el Oficio S/N de fecha 07 abril de 2014, los responsables, manifestaron: "Debido a que no se cuenta con un lugar físico adecuado para el resguardo de los materiales que se utilizan para los proyectos de infraestructura de las comunidades, es por ello que la entrega de los materiales como piedrín, piedra, hierro, cemento y otro tipo de materiales de construcción son entregados directamente en las comunidades.

Los útiles de escritorio, mobiliario y equipo son comprados en el momento de su utilización en menor cantidad, es por ello que no se resguardan en el almacén sino se empiezan a utilizar y son distribuidos a las dependencias de la municipalidad al momento de solicitarlos de manera verbal, sin embargo se tomaran las medidas necesarias para la implementación del almacén municipal así como el control interno y la documentación respectiva del manejo para el buen funcionamiento del mismo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, ya que están aceptando que no existe un lugar adecuado para la bodega.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	20,000.00
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	BELARDO (S.O.N.) LOPEZ SANCHEZ	20,000.00
SINDICO SEGUNDO	ANDRES (S.O.N.) RAMIREZ GOMEZ	20,000.00
CONCEJAL PRIMERO	RUFINO (S.O.N.) LOPEZ CRISOSTOMO	20,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ANTONIO (S.O.N.) PEREZ GOMEZ	20,000.00
CONCEJAL TERCERO	GENARO JESUS CASTILLO PALACIOS	20,000.00
CONCEJAL CUARTO	EDY ROLANDO CHAN ACABAL	20,000.00
CONCEJAL QUINTO	ROLANDO FELIPE MEJIA JUAREZ	20,000.00
Total		Q. 160,000.00

Hallazgo No. 2

Cuentas de Balance General no presentan saldos reales

Condición

El Balance General al 31 de diciembre, presenta en la cuenta 1230 Propiedad



Planta y Equipo (Neto), saldos que no son reales como se describen a continuación:

No. Cta.	Cuenta	Valor en Balance General	Valor en Inventario	Diferencia
1231	Prop. y planta en operación	Q 2,518,598.72	Q 7,275,685.47	Q 4,757,086.75
1232	Maquinaria y Equipo	Q 933,406.41	Q 310,000.00	Q 623,406.41
1234	Construcciones en Proceso	Q 10,296,918.80	Q -	Q 10,296,918.80

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. Norma 5.8, indica: “Análisis de la Información Procesada. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión, Módulo de la AFIM, Numeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal n) "Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas”.

Causa

La Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, no ha establecido procedimientos de control que permitan depurar oportunamente la cuenta 1230



Propiedad Planta y Equipo (neto), que no corresponden al saldo real del período.

Efecto

El Balance General no refleja la realidad de la situación patrimonial de la municipalidad, específicamente en las cuentas 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo y la 1234 Construcciones en proceso, limitando con ello la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, a efecto de que sea depurada y reclasificada en el Balance General, la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo y la 1234 Construcciones en proceso, para que reflejen únicamente los saldos reales del Balance General.

Comentario de los Responsables

Se les notificó el hallazgo a los responsables por medio de los oficios CGC-DAM-0242-13-21-2013 de fecha 31 de marzo de 2013, a través del cual se les solicitó que presentarán sus comentarios, sin embargo no se pronunciaron al respecto. Asimismo se suscribió el acta No. 103-2014 de fecha 07 de abril de 2014, en el libro de actas No. L2 22530.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron y no presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	24,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	14,000.00
Total		Q. 38,000.00

Hallazgo No. 3

Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados



Condición

Se estableció que la Municipalidad no cuenta con manuales de atribuciones de personal actualizado, el cual no se ajusta a las necesidades de cada uno de los puestos, al número de empleados y a la estructura organizacional, derivado que los mismos han crecido considerablemente, asimismo no existe reglamento Interno de Relaciones de Trabajo.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 34. Reglamentos Internos, establece, "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 1.10 manuales de funciones y procedimientos indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos a cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades municipales a la normativa establecida, relacionada con la elaboración de manuales y reglamentos correspondientes, que ordenen las diferentes actividades que se desarrollan en la Municipalidad y regule las relaciones laborales.

Efecto

Riesgo que el personal incurra en errores u omisiones y/o duplicidad de funciones en las diferentes actividades o procesos, sin poder deducir responsabilidades por no contar con manuales y reglamentos actualizados acorde a las necesidades de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que proceda a la contratación de un profesional especializado para la elaboración de los Manuales de Funciones y Procedimientos, así como el Reglamento de Personal.



Comentario de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 07 de abril de 2014, los responsables, manifestaron: "Actualmente no se ha hecho una revisión de las atribuciones del personal, por lo que no se puede establecer si el personal con que se cuenta es en base a las necesidades y a la estructura organizacional de la municipalidad, es por ello que se realizara el esfuerzo de contratar al profesional especializado para la elaboración de manuales de funciones y procedimientos así como el reglamento de personal. Por recomendación de auditorías anteriores se nombro este año a una persona que tiene a su cargo el departamento de Recursos Humanos, pero no ha tenido mayor avance debido a que no se cuenta con el recurso financiero adecuado pero se espera que el departamento funcione adecuadamente en base a las disponibilidades presupuestarias que tenga el departamento".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, ya que aceptaron que no existe el manual de funciones y procedimientos y contrataran a un profesional capacitado para dicho trabajo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	10,000.00
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	BELARDO (S.O.N.) LOPEZ SANCHEZ	10,000.00
SINDICO SEGUNDO	ANDRES (S.O.N.) RAMIREZ GOMEZ	10,000.00
CONCEJAL PRIMERO	RUFINO (S.O.N.) LOPEZ CRISOSTOMO	10,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ANTONIO (S.O.N.) PEREZ GOMEZ	10,000.00
CONCEJAL TERCERO	GENARO JESUS CASTILLO PALACIOS	10,000.00
CONCEJAL CUARTO	EDY ROLANDO CHAN ACABAL	10,000.00
CONCEJAL QUINTO	ROLANDO FELIPE MEJIA JUAREZ	10,000.00
Total		Q. 80,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

De acuerdo a la evaluación del Área de Caja y Bancos, se determinó que al 31 de diciembre de 2013, existen notas de débito, documentos pendientes de ser registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN GL, siendo los



siguientes: **a)** Documentos de abono pendientes de registrar por amortización de préstamos correspondientes de octubre y noviembre en sistema Q 681,652.04, **b)** amortizaciones de convenio 176-2012 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social correspondiente a los meses de octubre y noviembre Q 105,303.04, **c)** Débito por la mala operatoria de documento No. 135 y cheque No. 199 por Q 22,750.00, **d)** Documento No.2931 Q 13,000.00 y **e)** Intereses no operados Q 37,018.17. **f)** Intereses generados en cuentas bancarias Q. 34.17. Registrado en los libros físicos de la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Génova Costa Cuca, Quetzaltenango, No. 3-823-00098-8 (BANRURAL), no fueron conciliados con el saldo que se determina en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL. El saldo bancario de la cuenta No. 3-823-00098-8 aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. corresponde a la cantidad de Q 1755.96 y el saldo de caja, según reportes PGRIT01 Y 02 ascienden a Q.861,513.38.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM– Segunda Versión, 6 Modulo de Tesorería, subnumeral 6.5 Conciliación Bancaria, establece: “El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas aperturadas en el Sistema Bancarios, contra los estados de cuenta que el banco, genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de la Municipalidad y sus Empresas Muestra el detalle de movimientos registrados en Libros, operados por el banco y que no se encuentren registrados o viceversa (depósitos, cheques, órdenes bancarias, notas).”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 5.5 Registros de las operaciones contables, establece: “La máxima autoridad debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones Contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivo sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con lo establecido en la Normativa vigente para conciliar los saldos bancarios, con las operaciones registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Efecto

Afectación del presupuesto de un ejercicio que no corresponde, asimismo la presentación de la rendición de cuentas, se realiza con saldos que no son reales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se registren de manera oportuna las operaciones bancarias en los libros auxiliares correspondientes y de igual manera en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, para brindar información actualizada y oportuna de la situación financiera de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En el Oficio S/N de fecha 07 de abril de 2014, los responsables, manifestaron: "El atraso en las operatorias de documentos de débitos por amortizaciones de préstamos se debe a que la información o documentos de soporte de los mismos no los envían en el mismo mes de su operación y son recibidos uno o dos meses después o cuando se tiene la oportunidad de viajar a la ciudad capital estos son entregados para su operación, asimismo al realizar el cierre de año se pudo comprobar la mala operatoria de dos documentos los cuales fueron corregidos en la presente auditoria".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, ya que confirman que no se registran las operaciones en el SICOIN.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	40,000.00
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	BELARDO (S.O.N.) LOPEZ SANCHEZ	40,000.00
SINDICO SEGUNDO	ANDRES (S.O.N.) RAMIREZ GOMEZ	40,000.00
CONCEJAL PRIMERO	RUFINO (S.O.N.) LOPEZ CRISOSTOMO	40,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ANTONIO (S.O.N.) PEREZ GOMEZ	40,000.00
CONCEJAL TERCERO	GENARO JESUS CASTILLO PALACIOS	40,000.00



CONCEJAL CUARTO	EDY ROLANDO CHAN ACABAL	40,000.00
CONCEJAL QUINTO	ROLANDO FELIPE MEJIA JUAREZ	40,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	40,000.00
Total		Q. 360,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Durante el ejercicio fiscal 2013 no se utilizó adecuadamente el presupuesto anual de ingresos y egresos para la administración financiera de los recursos, específicamente en la programación de pago a proveedores de bienes y servicios, pago de dietas y pago de salarios de personal de la municipalidad, comprometiendo los ingresos municipales en un monto mayor a las estimaciones presupuestarias, provocando de esta forma el manejo de siete sobregiros bancarios, con el Banco Crédito Hipotecario Nacional, Cuenta No. 02-010-000489-4 a Nombre de Diez por Ciento Municipalidad de Génova Costa Cuca, para poder liquidar las obligaciones financieras contraídas por la municipalidad, siendo los siguientes: 1) Expediente No. 12 del mes de mayo por un monto de Q.300,000.00; 2) Expediente No. 13 del mes de junio por un monto de Q.250,000.00; 3) Expediente No. 14 del mes de julio por un monto de Q.300,000.00; 4) Expediente No. 15 del mes agosto por un monto de Q.250,000.00; 5) Expediente No. 16 del mes de septiembre por un monto Q. 300,000.00; 6) Expediente No. 17 del mes de octubre por un monto Q. 300,000.00; y 7) Expediente No. 18 del mes de noviembre por un monto de Q 300,000.00.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 65 Presupuestación de la deuda pública, indica: “Se incluirán en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y en los de las entidades descentralizadas y autónomas y municipalidades, las operaciones de crédito público aprobadas por el Congreso de la República , así como aquellas que presenten una situación de negociación avanzada y que permita prever su desembolso en el ejercicio fiscal que se está aprobando.”

El Acuerdo Número 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas



Generales de Control Interno Gubernamental, 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.12 Programación Anual de la Ejecución Presupuestaria, establece: “La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.” La Norma 4.22 Control de la Ejecución Presupuestaria, establece: “Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente.”

Causa

Inadecuada programación y ejecución presupuestaria.

Efecto

Desorden en el gasto público, evidenciado por un desfase entre la programación y la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, provocando el manejo de sobregiros o anticipos financieros que comprometen gastos que no fueron presupuestados y riesgo de menoscabo a los intereses municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe consensuar la toma de decisiones de carácter económico, basados en el presupuesto anual de ingresos y egresos y las ejecuciones presupuestarias mensuales y cuatrimestrales, las cuales generan la información necesaria para proyectar los compromisos económicos para dar cumplimiento al Plan Operativo Anual, evitando crear un desequilibrio financiero, debido a la adquisición de compromisos por operaciones financieras que no se encuentran programadas en el presupuesto municipal.

Comentario de los Responsables

En el Oficio No. S/N de fecha 07 de abril de 2014, los responsables, manifestaron: "La problemática financiera municipal por la que se han tenido que trabajar con los sobregiros es por varios factores, el principal es la herencia de deudas de parte de las corporaciones municipales anteriores de acuerdo al préstamo



No.09.21.0026.001 Con un monto de Q. 5, 990,000.00, que según tabla de amortizaciones se cancela mas de intereses que de capital y no hay forma de liquidarlo, y surge las necesidades que no son directamente competencia de la municipalidad pero por ser una necesidad inminente y que no es cubierta por los ministerios que les compete se hace necesario cubrir las carteras de Educación, seguridad y Salud en el Municipio".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, porque aceptaron que si tuvieron deficiencia en la programación presupuestaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	30,000.00
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	BELARDO (S.O.N.) LOPEZ SANCHEZ	30,000.00
SINDICO SEGUNDO	ANDRES (S.O.N.) RAMIREZ GOMEZ	30,000.00
CONCEJAL PRIMERO	RUFINO (S.O.N.) LOPEZ CRISOSTOMO	30,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ANTONIO (S.O.N.) PEREZ GOMEZ	30,000.00
CONCEJAL TERCERO	GENARO JESUS CASTILLO PALACIOS	30,000.00
CONCEJAL CUARTO	EDY ROLANDO CHAN ACABAL	30,000.00
CONCEJAL QUINTO	ROLANDO FELIPE MEJIA JUAREZ	30,000.00
Total		Q. 240,000.00

Hallazgo No. 2

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición

El Concejo Municipal autorizó mediante el acta No. 041-2012 de fecha 02/10/2012 contratar un préstamo con el Banco de Desarrollo Rural S.A. y al Instituto de Fomento Municipal –INFOM- como intermediario financiero, por la cantidad de Q.2,337,653.00, para gastos de funcionamiento, los recursos se utilizaron para el pago de salarios y prestaciones laborales de empleados municipales, el cual se pagó con recursos de la fuente 21 IVA PAZ y fuente 22 Situado Constitucional del 10% .

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 113. Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y



externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además que: Numeral 1. Indica: "El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes."

Causa

La solicitud del préstamo con el Banrural se debió a falta de recursos disponibles para cubrir el pago de sueldos.

Efecto

Se endeuda la municipalidad dejando de invertir en obras que mejoren la calidad de vida de la población, incurriendo además en gastos adicionales por concepto de intereses.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integral Municipal, a efecto que formulen el presupuesto de cada ejercicio fiscal de manera eficiente de acuerdo a sus objetivos y metas, administrando correctamente los ingresos que se perciben, ya sean estos propios como los aportes de Gobierno Central, para prescindir adquirir préstamos encaminados a cubrir los gastos de funcionamiento de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. S/N de fecha 7 de abril del 2014, los responsables, manifestaron: "La municipalidad atiende múltiples necesidades que no son directamente competencia de la municipalidad pero por ser una necesidad inminente y que no es cubierta por los ministerios que les compete se hace necesario cubrir las carteras de Educación, seguridad y Salud en el Municipio, el cual obliga que se tenga que destinar fondos para atender y priorizar desembolsos con otro destino para bienestar de las comunidades".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, ya que están aceptando que hicieron préstamos para pagar salarios de personal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	40,000.00
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	BELARDO (S.O.N.) LOPEZ SANCHEZ	40,000.00
SINDICO SEGUNDO	ANDRES (S.O.N.) RAMIREZ GOMEZ	40,000.00
CONCEJAL PRIMERO	RUFINO (S.O.N.) LOPEZ CRISOSTOMO	40,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ANTONIO (S.O.N.) PEREZ GOMEZ	40,000.00
CONCEJAL TERCERO	GENARO JESUS CASTILLO PALACIOS	40,000.00
CONCEJAL CUARTO	EDY ROLANDO CHAN ACABAL	40,000.00
CONCEJAL QUINTO	ROLANDO FELIPE MEJIA JUAREZ	40,000.00
Total		Q. 320,000.00

Hallazgo No. 3

Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado

Condición

Durante la evaluación, se comprobó que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizó pagos durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2013, de forma manual y fuera del SICOIN GL, a cargo de la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Génova Costa Cuca, Quetzaltenango, No. 3-823-00098-8 del Banco de Desarrollo Rural S. A.; dentro de los cuales se mencionan los siguientes: Cheque No. 0001510 por Q.900.00 de fecha 11-10-2013; cheque No. 0001509 por Q.3,000.00 de fecha 11/10/2013; Cheque No. 0001514 por Q.4,405.57 de fecha 21-10-2013; cheque No. 0001512 por Q.6,300.80 de fecha 21-10-2013 por pago de sueldos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión, Módulo de Tesorería, Numeral 6.2.11 Pagos con Cheque, indica: “A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera”.

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades de la república y sus empresas, Artículo 1 Rendición de Cuentas, indica: "La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada, de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes Disposiciones: ...b) La información de la rendición de cuentas será generada por los sistemas SICOINWEB, SIAF-MUNI y/o SIAFITO MUNI, en los cuales son los únicos reconocidos por la Contraloría



General de Cuentas como los sistemas oficiales de registros y control, para las municipalidades y sus empresas".

El Oficio Circular No. A-454-2008, del Contralor General de Cuentas, inciso b), indica: "...Por ningún motivo podrán emitirse cheques de forma manual fuera de los controles del Sistema Integrado de Administración Financiera..."

Causa

Inobservancia de los procedimientos de registro y control contable establecidos por la normativa detallada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Las operaciones realizadas fuera del sistema, originan descontrol y riesgo de que los egresos no se registren de forma transparente y oportuna, provocando que los saldos del sistema no sean reales y confiables. Así mismo dificulta la fiscalización de las cuentas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que observe fielmente lo establecido en la normativa legal, realizando toda operación dentro del SICOIN GL.

Comentario de los Responsables

En oficio No. S/N de fecha 07/04/2014, los responsables, manifestaron: "Las operaciones realizadas fuera del sistema se deben a la problemática de un servicio de energía eléctrica ineficiente y el servicio de internet muy inestable ya que se da por medio de un enlace de microondas, Este enlace tiende a dar problemas en transmisión de datos por la ubicación geográfica del municipio ya que es un lugar muy lluvioso el cual impide que se mantenga una comunicación constante. Por tal motivo se ha incurrido a imprimir cheques vouchers fuera del sistema contable autorizado, pero ya en este mes están ampliando la red de turbo-net en el municipio esperando que con esto se proceda a darle el proceso de operación correspondiente dentro del sistema SICOIN-GL".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, ya que están afirmando que tienen problemática con la energía eléctrica y por eso realizan operaciones fuera del sistema.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	20,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	20,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 4

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, se determinó que la recomendación formulada en el Hallazgo de Control Interno No. 1 Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso, contenida en el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2012; no fue implementada por lo que se mantiene la misma deficiencia.

Criterio

Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, inciso a) indica: "Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere la artículo 2 de la presente Ley;"

El Acuerdo Número A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.6 seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones, establece: la Contraloría General de Cuentas, y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditorías emitidos.

Causa

Incumplimiento de la norma legal de parte del Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal cumplan con lo establecido en recomendaciones anteriores.

Efecto

Las deficiencias detectadas en auditorías anteriores persisten, en detrimento de una adecuada administración municipal.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integral Municipal a efecto de cumplir las recomendaciones establecidas en los informes de Auditoría practicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. S/N de fecha 07 de abril de 2014, en donde los responsables, manifestaron: "Los saldos del balance general fueron ajustados al 31 de Marzo del 2,014, según copia del CUR adjunto y no se había realizado antes por que la asistencia de los consultores o formadores municipales que brindan asistencia técnica por parte del Ministerio de Finanzas Publicas en los años anteriores han sido escasas, y se debe a que el Ministerio de Finanzas Públicas ha recortado el personal de consultores o formadores municipales por tal motivo la cuenta 1234-1 Construcciones en proceso no se habían reclasificado ya que tenían un saldo pendiente derivado al aporte de la comunidad. En la última reclasificación realizada se regularizaron estos aportes de manera manual por medio de un RGC en el modulo de contabilidad descargando de la cuenta 1234-1 Construcciones en proceso para cargarlas a la cuenta 1238 Bienes de Uso Común".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, porque todo el año no atendieron las recomendaciones de los años anteriores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	10,000.00
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	BELARDO (S.O.N.) LOPEZ SANCHEZ	10,000.00
SINDICO SEGUNDO	ANDRES (S.O.N.) RAMIREZ GOMEZ	10,000.00
CONCEJAL PRIMERO	RUFINO (S.O.N.) LOPEZ CRISOSTOMO	10,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ANTONIO (S.O.N.) PEREZ GOMEZ	10,000.00
CONCEJAL TERCERO	GENARO JESUS CASTILLO PALACIOS	10,000.00
CONCEJAL CUARTO	EDY ROLANDO CHAN ACABAL	10,000.00
CONCEJAL QUINTO	ROLANDO FELIPE MEJIA JUAREZ	10,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	10,000.00
Total		Q. 90,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no



se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo No. 4 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables)

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDILSON GUDIBERTO MENDEZ CALMO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	BELARDO LOPEZ SANCHEZ	SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ANDRES RAMIREZ GOMEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	RUFINO LOPEZ CRISOSTOMO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	ANTONIO PEREZ GOMEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	GENARO JESUS CASTILLO PALACIOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	EDY ROLANDO CHAN ACABAL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	ROLANDO FELIPE MEJIA JUAREZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2013 - 31/12/2013
9	ERICK NELSON SANTIZO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	EDUARDO EFRAIN MONZON TELLEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11	LUIS ALBERTO TOM FUENTES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JULIO RENE CHAVEZ MENESES
Coordinador Independiente

Licda. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Promover participativamente el desarrollo humano integral sostenible y sustentable, sin discriminación de grupo económico, político, religioso y de género con equidad social en busca del bien común de todos los habitantes, manteniendo el equilibrio ambiental a través de la aplicación de fondos del gobierno municipal y central, con la participación directa de las comunidades y el establecimiento de alianzas estratégicas municipales.

11.2 Misión (Anexo 2)

Impulsar el desarrollo integral de la población, comprometiéndose en un mediano plazo a que los habitantes tengan acceso a servicios de salud, educación, recreación, vivienda y fuentes de trabajo que les permitan satisfacer sus necesidades prioritarias y tener una mejor calidad de vida.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4
MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO S/M/P	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FINCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	11751	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL FASE II, CARRERA MUNICIPAL, GÉNOVA, QUETZALTENANGO.	01-2011	06/06/2011	MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA	CONRUELLO GARCIA PEZ PUAC	12/07/2011	11/01/2013	Q. 1,295,500.00		Q. 1,295,500.00	100	100%	
2	8716	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO EL MILAGRO, GÉNOVA, QUETZALTENANGO.	03-2012	07/06/2012	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA, COMUNIDAD.	CONRUELLO GARCIA PEZ PUAC	12/06/2012	25/07/2013	Q. 578,000.00		Q. 578,000.00	100	100%	
3	137405	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO EL EDÉN, ALDEA SECTOR HENQUE, GÉNOVA QUETZALTENANGO.	01-2013	28/05/2013	MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA, COMUNIDAD.	CALCUTA MASON BARRELLAS REYES	04/07/2013	18/09/2013	Q. 435,440.80		Q. 348,352.64	80%	100%	
4	11331	MEJORAMIENTO CALLE, BARRIO JO DE JUNO, GÉNOVA, QUETZALTENANGO.	02-2013	01/07/2013	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA, COMUNIDAD.	GONZALO ENCARNACIÓN PAJUALÓRIZ	16/07/2013	11/09/2013	Q. 454,071.90		Q. 365,551.88	80.28%	100%	
5	113303	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE I, CASERIO SAN MARTIN, GÉNOVA QUETZALTENANGO.	03-2013	01/07/2013	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA, COMUNIDAD.	OSCAR DAVID RAMOS BATIN	16/07/2013	13/06/2013	Q. 415,000.00		Q. 311,537.00	75.07%	100%	
6	11331	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, COMUNIDAD AGARRA, LIBROS DEL CONDONADO, GÉNOVA, QUETZALTENANGO.	04-2013	01/07/2013	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA, COMUNIDAD.	BALTADAR PEZ PUAC	17/07/2013	04/10/2013	Q. 348,000.00		Q. 343,200.00	98.62%	100%	
7	113329	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE I, ALDEA ROSARIO, GÉNOVA, QUETZALTENANGO.	06-2013	01/07/2013	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA, COMUNIDAD.	BALTADAR PEZ PUAC	17/07/2013	10/12/2013	Q. 897,500.00		Q. 703,500.00	78.18%	100%	
8	8770	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FASE I, CASERIO LA EMERGENCIA, GÉNOVA QUETZALTENANGO.	06-2013	02/07/2013	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA, COMUNIDAD.	OTONEL DAGOBERTO DAZ MAQUEROS	19/07/2013	12/06/2013	Q. 446,948.89		Q. 295,189.77	66.05%	100%	
9	113328	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO VISTA HERMOSA, ALDEA SAN AGUSTIN, GÉNOVA QUETZALTENANGO.	07-2013	11/07/2013	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA, COMUNIDAD.	MANUEL DE JESUS LOPEZ VAZQUEZ	22/07/2013		Q. 324,032.42		Q. 64,806.52	20.00%	100%	
10	134488	DEBIDO DOTAACION ESTUAS MEJORANAS PARA DISTINTAS COMUNIDADES, GÉNOVA, QUETZALTENANGO	09-2013	24/06/2013	CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO, MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA, COMUNIDAD.	OTTO HENRI AGUILAR ORTIZO	14/06/2013	13/12/2013	Q. 409,536.00		Q. 41,807.20	10.20%	100%	

Lugar y fecha: Génova, Quetzaltenango 25 de febrero del 2014



ALCALDIA MUNICIPAL
 Depto. Quetzaltenango
 GÉNOVA, C.A. C.C.



Edilson Guzmán Muñoz
 Alcalde Municipal



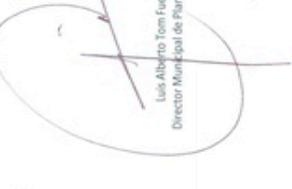
Fausto Moeke Aguilár
 ARQUITECTO
 Colegiado No. 3,975



Lidia Patricia Hernández R.
 COORDINADORA MUNICIPAL Y AUTÓNOMA
 COLEGIADO No. 1 849



Eduardo Efraín Muñoz Feliú
 Director AFM



Luis Alberto Tom Fuentes
 Director Municipal de Planificación



ALCALDIA MUNICIPAL
 Depto. Quetzaltenango
 GÉNOVA, C.A. C.C.



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5
MUNICIPALIDAD DE GÉNOVA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO APROBADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN ENTREGADA ANTERIORES	EJECUCIÓN ENTREGADA EN EL EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACOMODADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		
												VALOR	%	
1		CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR PARCELAMIENTO EL REPOSO SECTOR "C" GÉNOVA QUETZALTENANGO.	Q20.000.00		MUNICIPALIDAD		16/01/2013	21/02/2013	Q20.000.00			Q20.000.00	100%	100%
2		CONSTRUCCION PUENTE CASERIO MANGALITO CALLEÓN NUMERO UNO GÉNOVA QUETZALTENANGO.	Q86.490.00		MUNICIPALIDAD	OVIDIO ANTONIO LÓPEZ FUENTES	28/01/2013	23/04/2013	Q86.490.00			Q50.000.00	58%	100%
3		CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CASERIO HACIENDA VIEJA GÉNOVA QUETZALTENANGO.	Q21.680.00		MUNICIPALIDAD		08/04/2013	18/07/2013	Q21.680.00			Q21.680.00	100%	100%
4		CONSTRUCCION PUENTE, REPOSO SECTOR "B" GÉNOVA QUETZALTENANGO.	Q7.796.00		MUNICIPALIDAD		05/04/2013	13/08/2013	Q7.796.00			Q7.796.00	100%	100%
5		CONSTRUCCION PUENTE CALLEON LOS OROZCO PARCELAMIENTO EL REPOSO SECTOR "C" GÉNOVA QUETZALTENANGO.	Q6.142.00		MUNICIPALIDAD		24/04/2013	14/05/2013	Q6.142.00			Q6.142.00	100%	100%
6		CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, CASERIO SAN ISIDRO GÉNOVA QUETZALTENANGO.	Q50.306.00		MUNICIPALIDAD		11/03/2013	03/07/2013	Q50.306.00			Q50.306.00	100%	100%
7		CONSTRUCCION DRENAJE TRANSVERSAL, ALDEA ROSARIO, GÉNOVA QUETZALTENANGO	Q7.760.00		MUNICIPALIDAD		24/04/2013	27/06/2013	Q7.760.00			Q7.760.00	100%	100%
8		CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL DE EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE REPOSO, GÉNOVA QUETZALTENANGO.	Q29.985.00		MUNICIPALIDAD		10/04/2013	23/08/2013	Q29.985.00			Q29.985.00	100%	100%
9		CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR, CALLEÓN LAS FLORES, ALDEA GUADALUPE, GÉNOVA QUETZALTENANGO.	Q14.915.00		MUNICIPALIDAD		18/02/2013	27/03/2013	Q14.915.00			Q14.915.00	100%	100%
10		CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, EL CONGO, MÁS ADENTRO, GÉNOVA QUETZALTENANGO.	Q13.065.00		MUNICIPALIDAD		29/04/2013	02/07/2013	Q13.065.00			Q13.065.00	100%	100%

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Luis Alberto Tom Fuentes
Director Municipal de Planificación

SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
Eduardo Efraim Monzon Telez
Director OPM

SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
Luis Alberto Tom Fuentes
Director Municipal de Planificación

SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
Luis Alberto Tom Fuentes
Director Municipal de Planificación

SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
Luis Alberto Tom Fuentes
Director Municipal de Planificación

